TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4969317 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GERMÁN OSORIO JARAMILLO CC. 16223257

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 18 de mayo de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES DE LA REGIONAL VALLE".* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación No. 1-2023-008499 de fecha 14 de junio de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación, indicando lo siguiente: *"Por medio de la presente solicitó la terminación por mutuo acuerdo del contrato C01.PCCNTRA969317, el cual, según fui notificado por ustedes mediante correo electrónico del 25 de Mayo de 2023, debía ser ajustado en su valor, de acuerdo con las escalas de asignación salarial. Al reevaluar estas condiciones y teniendo en cuenta el costo de los desplazamientos a 4 municipios requerido para ejecutar el contrato, no me resulta viable económicamente. Debido a lo anterior y con el ánimo de formalizar esta decisión que ya había sido comunicada vía email el 26 de Mayo de 2023 y socializada con el líder de articulación Andrés Felipe Guzmán, estoy solicitando la referida terminación".* **4.** Que Jhon Jairo Alzate Ramirez, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista realice la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que el contrato de prestación de servicios de la referencia se termine y liquide por mutuo acuerdo en su totalidad. **6.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, y ante la no ejecución del contrato, queda un saldo a favor del SENA de VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($26,134,858) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **73223 de 2023,** correspondiente al valor total del contrato, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente**,** y no hasta el 30 de noviembre de 2023 (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 26.134.858
Valor adición o reducción del contrato	0
Valor total del contrato	$ 26.134.858
Valor bruto pagado al contratista	$0
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo por reversar a favor del SENA	$ 26.134.858

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **73223 de 2023** queda un saldo a reversar a favor del SENA de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($26,134,858)** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para

la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Carlos Fabian Arboleda restrepo – Oficinista Grado 02

Revisó: Landa Zuri Hinestroza Cataño- Gestión Jurídica y Contractual-